

DECRETO de 1 de junio de 1951 por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Guijas-Albas a favor de don Manuel Arias Dávila Manzanos y Matheu.

Accediendo a lo solicitado por don Manuel Arias Dávila Manzanos y Matheu, de conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, Decreto de cuatro de junio del mismo año y Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en rehabilitar a su favor, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Guijas-Albas para sí, sus hijos y sucesores legítimos, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 1 de junio de 1951 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués de Mendigorria a favor de don Ramón Fernández de Córdova y Remón Zarco del Valle.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Mendigorria a favor de don Ramón Fernández de Córdova y Remón Zarco del Valle, vacante por fallecimiento de su hermano don Antonio Fernández de Córdova y Remón Zarco del Valle, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 1 de junio de 1951 por el que se convalida la sucesión en el título de Barón de Rialp a favor de don Juan Rialp y Pons.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Barón de Rialp a favor de don Juan Rialp y Pons, por cesión de su padre, don Claudio Rialp y Navinés, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 1 de junio de 1951 por el que se convalida la sucesión en el título de Barón de la Menglana a favor de don Pablo Cistué de Castro.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Barón de la

Menglana a favor de don Pablo Cistué de Castro, vacante por fallecimiento de su padre, don Teótimo Cistué y Escudero, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 1 de junio de 1951 por el que se convalida la sucesión en el título de Conde del Valle de Marlés a favor de don Alfonso Oriola-Cortada y Renom.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Conde del Valle de Marlés a favor de don Alfonso Oriola-Cortada y Renom, vacante por fallecimiento de su hermano don Luis Oriola-Cortada y Renom, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 1 de junio de 1951 por el que se indulta a Martina Urraca Pastor del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Martina Urraca Pastor, condenada por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, como autora de un delito de estafa, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Martina Urraca Pastor del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 1 de junio de 1951 por el que se indulta a Ignacio Martín Rosales de la pena privativa de libertad que le fué impuesta, conmutándosela por la de dos años de igual pena.

Visto el expediente de indulto de Ignacio Martín Rosales, condenado por la Audiencia Provincial de Palencia, en sentencia de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, como autor de un delito de atentado a Agentes de la Autoridad, a la pena de tres años y seis meses de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Ignacio Martín Rosales de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresa-